



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 1100140033 – 46 – 2018 – 00054 - 01

Previo a resolver lo pertinente frente a la comisión conferida por el Superior, se ordena requerir a la parte interesada en la práctica de la diligencia de secuestro, para que, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva allegar copia legible de los autos adiados 1º de octubre de 2019 proferido por el Juzgado 46 Civil del Circuito de esta urbe, y 13 de junio de 2020 emitido por su homólogo 4 Civil del Circuito de Ejecución de sentencias. Igualmente, se deberá aportar copia legible de la providencia mediante la cual se reconoció personería adjetiva al abogado Alberto Carlos García Torres.

Lo anterior, so pena de devolver las presentes diligencias al Juzgado de origen, sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50b633e0a494389fe311cd2b7f19f8018fcefdcc99d159c7be24624dac5facea



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Documento generado en 19/03/2021 08:14:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>